

de una Provincia, y habiente emergido el título de Socio Nato con los cuantos, y que dho. Soc. le había encargado díre en su nombre las gracias á la Sociedad, tra. que él pareciera verificando personalmente.

Sevió un oficio a la Sociedad Económica, Macrisense en el que juzgó a esa la Tuna un exemplar de las ordenanzas que para los Negros rigen en la misma; de esa tñ. y la Sociedad Acordó se conservó á la se citadná que no hay tales ordenanzas, y que las que han de Negros después se están formando ahora por una Junta nombrada por el juzgado general de hacienda, y que tan luego como estén formadas, remitirán la Sociedad un exemplar de ellas á la se citadná.

El Sr. Nito reprobó conforme á la invitación que se le había hecho por un oficio del trce del que rige para que ratificase los deseos de la Sociedad, respecto a las observaciones que tenga hechas sobre las beneficias, aumentos ó menoscabos que produce la fabrica de textiles de la Sociedad, y la convenció que el tráuero de ella tiene con la Corporación, y ofreció verificando en la Tuna proxima por no haber podido hacerlo en la presente.

El Sr. Barnuevo Prod.º manifestó que con motivo de la asunción simultanea del Sr. Director y Vice Director se encontraba la Sociedad sin cabesa que mandase firmar ese cuerpo patriótico quando fuese necesario, firmase las comunaciones á las ordenes del Gobierno, las libranzas para lo pago, los títulos de Socios, y demás Documentos en que tiene que inscribir la firma del Director, ó Vice Director, y que le parecía conveniente que cuando ocurriessen causas de esta naturaleza se le diese autorizado el Socio mas antiguo q. Nroda